

2021-244
2535



Alcaldía de Medellín

Medellín, 28 de abril del 2021

Señores
JUZGADOS DE FAMILIA MEDELLÍN- REPARTO
E. S. D.

REFERENCIA

RADICADO INTERNO: 2-26136-20
SOLICITANTE: LEIDY MILENA MONCADA
SOLICITADO: JHON ALEXANDER HERRERA
BENEFICIARIO: MARIA ISABEL HERRERA MONCADA
TIPO DE PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Asunto: Remisión Recurso de Apelación Medida De Protección por Violencia Intrafamiliar

En el proceso de **Medida De Protección por Violencia Intrafamiliar**, se profirió Resolución N° 243 del 21 de abril del 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE MEDIDA DE PROTECCIÓN EN PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*" por ende conforme al artículo 18 de la ley 294 de 1996, corresponde a este Despacho remitir el proceso cuando se interpone Recurso de Apelación por una de las Partes, para que determine si confirma, modifica o aclara, la decisión adoptada por la Comisaría de Familia 60 San Cristóbal de Medellín.

En atención a las medidas de bioseguridad tomadas en virtud de la emergencia sanitaria por COVID19, en especial a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, se procede a remitir escaneado la totalidad del proceso adelantado, quedando atentos para la remisión física del expediente, si lo dispone el Juzgado que conozca de la causa.

Atentamente,

WILBER GONZALO NUÑEZ ROSERO

Comisario de Familia 60 San Cristóbal

Correo electrónico: wilber.nunez@medellin.gov.co

Tel: 4385454 Ext: 6575

Anexo: Proceso escaneados PDF, Descargar en el siguiente

LINK: <https://drive.google.com/drive/folders/1StQwv5N2LkZsRPHkpGw3paFaqoEOZaRF?usp=sharing>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



2021-244



Alcaldía de Medellín

Medellín, 28 de abril del 2021

Señores

JUZGADOS DE FAMILIA MEDELLÍN- REPARTO

E. S. D.

REFERENCIA

RADICADO INTERNO: 2-26136-20
SOLICITANTE: LEIDY MILENA MONCADA
SOLICITADO: JHON ALEXANDER HERRERA
BENEFICIARIO: MARIA ISABEL HERRERA MONCADA
TIPO DE PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Asunto: Remisión Recurso de Apelación Medida De Protección por Violencia Intrafamiliar

En el proceso de **Medida De Protección por Violencia Intrafamiliar**, se profirió Resolución N° 243 del 21 de abril del 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE MEDIDA DE PROTECCIÓN EN PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" por ende conforme al artículo 18 de la ley 294 de 1996, corresponde a este Despacho remitir el proceso cuando se interpone Recurso de Apelación por una de las Partes, para que determine si confirma, modifica o aclara, la decisión adoptada por la Comisaria de Familia 60 San Cristóbal de Medellín.

En atención a las medidas de bioseguridad tomadas en virtud de la emergencia sanitaria por COVID19, en especial a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, se procede a remitir escaneado la totalidad del proceso adelantado, quedando atentos para la remisión física del expediente, si lo dispone el Juzgado que conozca de la causa.

Atentamente,

WILBER GONZALO NUÑEZ ROSERO

Comisario de Familia 60 San Cristóbal

Correo electrónico: wilber.nunez@medellin.gov.co

Tel: 4385454 Ext: 6575

Anexo: Proceso escaneados PDF, Descargar en el siguiente

LINK: <https://drive.google.com/drive/folders/1StQwv5N2LkZsRPHkpGw3paFaqoEOZaRF?usp=sharing>



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal-CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

Radicado 2021-0244

Denuncia LEIDY MILENA MONCADA
Denunciado. JHON ALEXANDER HERREA
Admite apelación
INTERLOCUTORIO. 293.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la IMPUGNACIÓN frente a la Resolución 243 del 21 de ABRIL de la presente anualidad, (2021), emanada de la Comisaría de Familia Comuna 60 San Cristóbal, planteada por el señor JHON ALEXANDER HERRERA.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

<p style="text-align: center;"> JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN El anterior auto se notificó por Estados N° <u>61</u> hoy a las 8:00 a. m. Medellin <u>21</u> de <u>Mayo</u> del 2021 DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA</p>

UNIVERSIDAD DE LA FUERZA ARMADA DE VENEZUELA

DIRECCION DE MANO DE ORO DEL VESTIBULO

Redicada 2021-02-24

UNIVERSIDAD DE LA FUERZA ARMADA DE VENEZUELA
DIRECCION DE MANO DE ORO DEL VESTIBULO
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
LABORATORIO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley
296 de 1999, sancionada por el artículo 13 de la Ley 5 de 2000
y en armonía con el artículo 23 del Código General del Proceso
y el artículo 231 de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional Bolivariana,
se declara la inscripción de la Resolución N° 121 de 2021 de la
Comisión de Arbitraje de la Fuerza Armada de Venezuela
conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley Orgánica de la
Guardia Nacional Bolivariana, sancionada por el artículo 231 de la Ley
Orgánica de la Guardia Nacional Bolivariana.

En consecuencia, para el proceso a devolverse para la decisión
de la Comisión de Arbitraje.

NOTIFICACION

MANUEL QUIROGA MORALES

ABOGADO

<p>UNIVERSIDAD DE LA FUERZA ARMADA DE VENEZUELA DIRECCION DE MANO DE ORO DEL VESTIBULO CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES LABORATORIO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>MANUEL QUIROGA MORALES ABOGADO</p>
